



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31/12/2013, DE PRORROGA DE PRESUPUESTO PARA 2014

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio de 2014 entre en vigor el 1 de enero de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2013 para el año 2014.

SEGUNDO. El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2014 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor, los ajustes a la baja derivados de los créditos destinados a servicios o programas que debieron concluir en ese ejercicio o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.